

ACTOPAN, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Actopan, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Actopan, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	7
Observaciones de carácter técnico	3
Limitaciones	2
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	6
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	3
Total	24

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

INGRESOS MUNICIPIALES																									
No.	No.		CONCEPTO																						
	REF. OBS.	REF. ORFIS																							
1	6	AMS	El saldo al 31 de diciembre de 2005 de las cuentas que abajo se indican, presentan saldos acreedores contrarios a su naturaleza: <table><tr><th>CUENTA</th><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>1106-1001</td><td>Crédito al Salario 1998-2000</td><td>\$(25)</td></tr></table>	CUENTA	CONCEPTO	MONTO	1106-1001	Crédito al Salario 1998-2000	\$(25)																
CUENTA	CONCEPTO	MONTO																							
1106-1001	Crédito al Salario 1998-2000	\$(25)																							
2	7	AMS	A las personas abajo citadas, se les otorgaron anticipos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio y no existe evidencia de su recuperación. ANTICIPOS DE SUELDOS <table><tr><th>NOMBRE</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>Sósimo Torrez Barradas</td><td>\$ 15</td></tr><tr><td>Ma. del Rocío Saiza Velázquez</td><td>1</td></tr><tr><td>Guillermo López González</td><td>21</td></tr><tr><td>Margarita Carreto Lagunes</td><td>13</td></tr><tr><td>Urbano Rodríguez Alcaide</td><td>50</td></tr><tr><td>Maria Magdalena Romero Lara</td><td>1</td></tr><tr><td>Rafael Fernández Morales</td><td>3</td></tr><tr><td>Epifanio Callejas Muñoz</td><td>2</td></tr><tr><td>Rubén Hernández Domínguez</td><td>2</td></tr><tr><td>Timoteo Huesca Cuevas</td><td>36</td></tr></table>	NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA	Sósimo Torrez Barradas	\$ 15	Ma. del Rocío Saiza Velázquez	1	Guillermo López González	21	Margarita Carreto Lagunes	13	Urbano Rodríguez Alcaide	50	Maria Magdalena Romero Lara	1	Rafael Fernández Morales	3	Epifanio Callejas Muñoz	2	Rubén Hernández Domínguez	2	Timoteo Huesca Cuevas	36
NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA																								
Sósimo Torrez Barradas	\$ 15																								
Ma. del Rocío Saiza Velázquez	1																								
Guillermo López González	21																								
Margarita Carreto Lagunes	13																								
Urbano Rodríguez Alcaide	50																								
Maria Magdalena Romero Lara	1																								
Rafael Fernández Morales	3																								
Epifanio Callejas Muñoz	2																								
Rubén Hernández Domínguez	2																								
Timoteo Huesca Cuevas	36																								
3	8	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th rowspan="2">SALDO INICIAL 2005</th><th rowspan="2">IMPORTE RECUPERADO</th><th colspan="2">SALDO FINAL</th></tr><tr><th>REZAGO NO COBRADO</th><th>% RECUPERADO</th></tr><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$ 334</td><td>\$142</td><td>\$ 192</td><td>43%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>2,007</td><td>192</td><td>1,815</td><td>10%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$2,341</td><td>\$334</td><td>\$2,007</td><td>14%</td></tr></table>	CONCEPTO	SALDO INICIAL 2005	IMPORTE RECUPERADO	SALDO FINAL		REZAGO NO COBRADO	% RECUPERADO	Predial urbano rezago	\$ 334	\$142	\$ 192	43%	Predial rústico rezago	2,007	192	1,815	10%	TOTAL	\$2,341	\$334	\$2,007	14%
CONCEPTO	SALDO INICIAL 2005	IMPORTE RECUPERADO	SALDO FINAL																						
			REZAGO NO COBRADO	% RECUPERADO																					
Predial urbano rezago	\$ 334	\$142	\$ 192	43%																					
Predial rústico rezago	2,007	192	1,815	10%																					
TOTAL	\$2,341	\$334	\$2,007	14%																					
4	11	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$20,700, egresos por \$22,265, y un sobreejercicio presupuestal por \$1,565; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias:																						

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			<u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$81 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con Banobras por \$136 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$1,036, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> d) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. CONCEPTO Anticipos otorgados MONTO \$446 Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$758.
4			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

ORDEN DE INFORMACIONES PARA EL ANÁLISIS Y MONITORIO									
No.	No.		CONCEPTO						
	REF. OBS.	REF. ORFIS							
5	27	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican señalados con las letras siguientes: f) Fianza de anticipo. g) Fianza de cumplimiento. h) Fianza de vicios ocultos. <table><thead><tr><th><u>OBRA/ACCION</u></th><th><u>DESCRIPCIÓNDOCUMENTO</u></th><th><u>FALTANTE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>301</td><td>Construcción de andador en campo deportivo Otates</td><td>f, g, h</td></tr></tbody></table>	<u>OBRA/ACCION</u>	<u>DESCRIPCIÓNDOCUMENTO</u>	<u>FALTANTE</u>	301	Construcción de andador en campo deportivo Otates	f, g, h
<u>OBRA/ACCION</u>	<u>DESCRIPCIÓNDOCUMENTO</u>	<u>FALTANTE</u>							
301	Construcción de andador en campo deportivo Otates	f, g, h							
6	29	RMS	El saldo al 31 de diciembre de 2005 de las cuentas que abajo se indica, refleja un importe que proviene del ejercicio 2004 y a la fecha no ha sido recuperado. <table><thead><tr><th><u>CUENTA</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>1107-3001 Responsabilidad de Funcionarios y Empleados</td><td>\$15</td></tr></tbody></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO</u>	1107-3001 Responsabilidad de Funcionarios y Empleados	\$15		
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO</u>								
1107-3001 Responsabilidad de Funcionarios y Empleados	\$15								

7	31	RMS	Los registros contables de acuerdo al análisis de las balanzas de comprobación no registran los anticipos a contratistas y prestadores de servicios, por lo tanto no se tiene la certeza del proceso de integración del costo de la obra por estimación, ya que los anticipos se registraron directamente al costo de la obra, ocasionando que la contabilidad no coincida con las estimaciones, facturas y generadores de obra.
3			

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
8	16	En la revisión física de la obra número 002 "Rehabilitación del sistema integral de agua potable (1ª etapa), en la localidad de La Esperanza", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$19, por diferencia de volúmenes de obra en los conceptos de: excavación en cepas con retroexcavadora, plantilla y acostillado y suministro y colocación de tubo PVC. Hidráulico RD-32.5 con campana de 640 mm. de diámetro.
9	19	En la revisión física de la obra número 010 "Construcción de pavimento hidráulico en la calle principal 1era. etapa, en la localidad de Soyacuautla", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$12, por costo elevado en el concepto de construcción de guarnición.
10	21	En la revisión física de la obra número 001 "Rehabilitación del sistema integral de agua potable primera etapa, en la localidad de Cerro Gordo", se determinó que se encuentra terminada con operación deficiente, debido a que no fueron construidas las cajas de válvulas. En la revisión documental, en el expediente técnico unitario no se encontró el siguiente documento: Prueba hidrostática.
3		

Limitaciones

1. Referencia limitación 1.- El H. Ayuntamiento no presentó el inventario de recibos mecanizados del impuesto predial del ejercicio 2005.
2. Referencia limitación 2.- El H. Ayuntamiento no presentó el convenio con la SEFIPLAN para el cobro de multas administrativas Federales no Fiscales.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Consistencia o Comparabilidad.
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.
2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$758, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO														
	REF. OBS.	REF. ORFIS															
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE														
1	1	9L	No hay constancia de que, en el mes de enero, el inventario general y avalúo de los bienes municipales hayan sido enviados al H. Congreso del Estado.														
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO														
2	3	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.														
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE														
3	6	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente: <i>Licitación Simplificada:</i> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>Uniformes</td><td>\$ 74</td></tr><tr><td>Llantas</td><td>180</td></tr><tr><td>Equipo de Oficina</td><td>188</td></tr><tr><td>Equipo Topográfico</td><td>84</td></tr><tr><td>Equipo de Cómputo</td><td>375</td></tr><tr><td>Material Eléctrico</td><td>198</td></tr></table>	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA	Uniformes	\$ 74	Llantas	180	Equipo de Oficina	188	Equipo Topográfico	84	Equipo de Cómputo	375	Material Eléctrico	198
CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA																
Uniformes	\$ 74																
Llantas	180																
Equipo de Oficina	188																
Equipo Topográfico	84																
Equipo de Cómputo	375																
Material Eléctrico	198																
3																	

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Actopan, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Actopan, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.